

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.203/2010

**DECRETO**

COMPROBADO, por el Negociado encargado del funcionamiento del Mercadillo Local que el/la titular del puesto Nº F de 5 MTS. Mts. D/Dña. ESTRELLA JIMENEZ FERNANDEZ no ha renovado en tiempo y forma la licencia que le autoriza al ejercicio de la venta ambulante en la localidad de cara al año 2010.

CONSIDERANDO que según el Art. 13.1.- de la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Baena: "Las autorizaciones para puestos fijos tendrán carácter anual. Para la renovación de la Licencia deberán solicitarla los autorizados, sin necesidad de requerimiento, entre el 10 de noviembre y el 10 de diciembre, concediéndose, en su caso, por Resolución de la Alcaldía para el año natural siguiente. El incumplimiento del plazo

indicado en este apartado llevará consigo la pérdida de la licencia."

CONSIDERANDO que entre las fechas comprendidas entre el 15 de octubre al 5 de noviembre de 2009 por el servicio de control del Mercadillo (sin obligación ninguna por parte del Excmo. Ayuntamiento) se repartió circular recordando las fechas de renovación y documentación a aportar.

**RESUELVO:**

PRIMERO.- REVOCAR la licencia del puesto Nº F de 5 MTS. por la que se autorizaba a D./Dña.: ESTRELLA JIMENEZ FERNANDEZ, con D.N.I.: 15.457.458-D y domicilio en la C/ AVDA. CASTRO DEL RIO Nº 60-A de BAENA, CORDOBA en base al Art. 13.1 de la vigente Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante, dejando vacante el mencionado puesto.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución al interesado así como al Jefe de la Policía Local y Negociado de Gestión de Tributos. Baena, 4 de febrero de 2010.-EL ALCALDE,